

MARTES, 8 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 68

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-4833 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 2251/2013.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: Asan Marius.

Número de expediente: PEA 2251/2013.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación.

1. Informe de Viabilidad favorable sobre su proyecto empresarial elaborado por un punto de atención de los que figuran en Cantabria Emprendedora www.cantabriaemprendedora.es. En su defecto, deberá indicarnos qué punto de atención ha emitido dicho informe.

2. Anexo a la cuenta denominada Depósito Especial de Autónomos, firmado por la entidad de crédito y usted, referido al Decreto regulador de esta ayuda. Las condiciones especiales que figuran en su contrato de cuenta no son las correspondientes al citado Decreto

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 8.5 del Decreto 9/2013, de 28 de febrero.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 31 de marzo de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo.

Por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/4833

CVE-2014-4833